MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Empedrado en la Calle San Roque Gonzalez de Santacruz – Bo. San Francisco y Calle Los Guaraníes – Bo. Santa Cecilia"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 04 de Mayo de 2017.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017** convocado para el **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ – BO. SAN FRANCISCO Y CALLE LOS GUARANÍES – BO. SANTA CECILIA" - ID 331241**, emprendido por la Municipalidad de Minga Porá, con Fuente de Financiamiento provenientes de los Recursos ROYALTÍES, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado a tiempo para dicho acto las empresas:

- **"TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES", con Ruc Nº 859999-8, propiedad del Señor Rubén Casco Escobar.-**
- **"CONSTRUCTORA EL EDEN" , con Ruc Nº 2952436-9, propiedad del Señor Ricardo Medina Ovelar.-**

Según consta en el Acta de Apertura de fecha 02 de Mayo de 2.017, los oferentes citados precedentemente han dejado las siguientes observaciones, conforme se transcriben fielmente a continuación:----------

1) La Empresa EL EDEN menciona que la Empresa TINO Servicios y Construcciones: y dice que el precio unitario del Item nro 2 no corresponde con la multiplicación por el precio total. Según Art. 26 de la Ley 2051/03,
2) La Empresa TINO Servicios y Construcciones menciona que la Empresa Constructora El Eden: no presentó el formulario N° 2 Formulario de análisis de costo.
3) La Empresa TINO Servicios y Construcciones menciona que en el formulario N° 2 que el análisis de costo figura en su oferta 6.000 gs por 1.224 =7.344.000

Una vez transcripta las observaciones impuestas por las Empresas**: CONSTRUCTORA EL EDEN", con RUC Nº 2952436-9** y **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES", con RUC Nº 859999-8,** este Comité analizará minuciosamente cada una de las ofertas y con el fin de facilitar el proceso de la evaluación para su posterior calificación, los miembros evaluadores solicitarán a los oferentes aclaraciones por escrito respecto de sus ofertas y/o requerirá documentos por omisiones meramente formales y no sustanciales a los efectos de que remitan y/o contesten dentro de un plazo razonable e improrrogable. Las respuestas de los oferentes únicamente se aceptarán por escrito, como así también solamente con presentación de los documentos solicitados. Todo ello será examinado cuidadosamente exponiendo los motivos para aceptar o, en su caso, para rechazar la/s oferta/s de la/s empresa/s concursante/s.----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Empedrado en la Calle San Roque Gonzalez de Santacruz – Bo. San Francisco y Calle Los Guaraníes – Bo. Santa Cecilia"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS	TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES		CONSTRUCTORA EL EDEN	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta *	Si		Si	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si		Si	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Si		Si	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Si		Si	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	N/A		Si	
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si		Si	
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Si		Si	
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si		Si	
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Si		Si	
Balances Generales y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015).	Si		Si	
Copias de contratos y/o Recepciones Finales de obras tipo "Construcción de Empedrado" ejecutados en los períodos de últimos 5 (cinco) años (2012, 2013, 2014 ,2015 y 2016), con entes públicos y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	Si		Si	

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Empedrado en la Calle San Roque Gonzalez de Santacruz – Bo. San Francisco y Calle Los Guaraníes – Bo. Santa Cecilia"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las empresas evaluadas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal del Oferente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, confirmando que los Oferentes no se encuentran comprendido en dichas prohibiciones.----------

Luego, se procede a la evaluación de las ofertas económicas presentados por los Oferentes, habiendo arrojado los siguientes resultados: ----------

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)
1	**"TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES", con Ruc Nº 859999-8, propiedad del Señor Rubén Casco Escobar**	**Gs. 137.988.600 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos) IVA incluido.-**
2	**"CONSTRUCTORA EL EDEN" , con Ruc Nº 2952436-9, propiedad del Señor Ricardo Medina Ovelar**	**Gs. 134.939.040 (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil cuarenta) IVA incluido.-**

Luego, observado los valores totales propuestos por cada empresa, se procede al análisis aritmético de cada una de las ofertas presentadas y tomando en consideración las observaciones hechas por las empresas concursantes al momento de la apertura de ofertas, como sigue:----------

1) La **Empresa EL EDEN** menciona que la **Empresa TINO Servicios y Construcciones**: y dice que el precio unitario del Item nro 2 no corresponde con la multiplicación por el precio total. Según Art. 26 de la Ley 2051/03.----------

De acuerdo a dicha observación se procede a transcribir la planilla de precios con los valores ofertados por la firma **"TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES"**, para luego realizar el análisis aritmético .----------

PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS (Transcripta) : "TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES"						
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ - BARRIO SAN FRANCISCO -						
Item	**Codigo de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	72131701-002	Cartel de Obra (2,00 x 1,50)	un	1,00	1.400.000	1.400.000
2		Movimiento de Suelo	m2	1.224,00	7.344.000	7.344.000
3		Cordon de Hormigon con soporte de tierra compactada	ml	306,00	33.000	10.098.000
4		Pavimiento Tipo Empedrado, sobre tierra colorada. Enripiada 6ta y compactado.	m2	1.224,00	36.000	44.064.000
5		Limpieza final y retiro de escombros	m2	1.224,00	650	795.600
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE LOS GUARANIES - BARRIO SANTA CECILIA -						
6	72131701-002	Cartel de Obra (2,00 x 1,50)	un	1,00	1.400.000	1.400.000
7		Movimiento de Suelo	m2	1.380,00	5.500	7.590.000
8		Cordon de Hormigon con soporte de tierra compactada	ml	460,00	32.000	14.720.000
9		Pavimiento Tipo Empedrado, sobre tierra colorada. Enripiada 6ta y compactado.	m2	1.380,00	36.000	49.680.000
10		Limpieza final y retiro de escombros	m2	1.380,00	650	897.000
PRECIO TOTAL						**137.988.600**

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA – ALTO PARANA – PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Empedrado en la Calle San Roque Gonzalez de Santacruz – Bo. San Francisco y Calle Los Guaraníes – Bo. Santa Cecilia"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Luego, analizada minuciosamente la oferta presentada por la firma **"TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES", con Ruc Nº 859999-8, propiedad del Señor Rubén Casco Escobar,** se constata que ha incurrido en un error de cálculo en su planilla de precios, específicamente en el **ítem N° 2),** correspondiente a **MOVIMIENTO DE SUELO,** la mencionada empresa ha ofertado en el Precio Unitario la suma de **Gs. 7. 344.000 (Guaraníes siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil)**, y en el Precio Total se observa el mismo valor, es decir, la cantidad de **Gs. 7.344.000 (Guaraníes siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil)**, por lo que no concuerda con las sumatorias de los cálculos del **Precio Unitario por las cantidades solicitadas (1.224,00 m2)**, que al efectuarlos arroja a la suma de **Gs. 8.989.056.000 (Guaraníes Ocho mil novecientos ochenta y nueve millones cincuenta y seis mil)** por lo que se aprecia una marcada diferencia en el costo total del mismo. Al respecto, éste Comité Evaluador se remite a las normativas de la Ley 2051/03 que regulan el caso, que en su art. 26, 3er párrafo reza de la siguiente manera: "…. ***Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".***----------

Conforme a la normativa citada precedentemente, los errores en cuestión no constituyen óbice suficiente para desvirtuar una oferta que se adecua a las condiciones exigidas en la Carta de Invitación. En consecuencia, el Comité procede a realizar los cálculos correspondientes para el Item mencionado, partiendo de la oferta presentada por la **Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES,** para proceder a la sumatoria total de los precios unitarios por las cantidades solicitadas a fin de determinar los cálculos adecuados, el cual arroja como resultado la cantidad de **Gs. 9.119.700.600 (Guaraníes Nueve mil ciento diez y nueve millones setecientos mil seiscientos) IVA inluido,** con lo cual se define como el Monto Total ofertado por la **Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**, conforme al cuadro siguiente:----------

PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS : Empresa "TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES"						
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ - BARRIO SAN FRANCISCO -						
Item	Codigo de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131701-002	Cartel de Obra (2,00 x 1,50)	un	1,00	1.400.000	1.400.000
2		Movimiento de Suelo	**m2**	**1.224,00**	**7.344.000**	**8.989.056.000**
3		Cordon de Hormigon con soporte de tierra compactada	ml	306,00	33.000	10.098.000
4		Pavimiento Tipo Empedrado, sobre tierra colorada. Enripiada 6ta y compactado.	m2	1.224,00	36.000	44.064.000
5		Limpieza final y retiro de escombros	m2	1.224,00	650	795.600
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE LOS GUARANIES - BARRIO SANTA CECILIA -						
6	72131701-002	Cartel de Obra (2,00 x 1,50)	un	1,00	1.400.000	1.400.000
7		Movimiento de Suelo	m2	1.380,00	5.500	7.590.000
8		Cordon de Hormigon con soporte de tierra compactada	ml	460,00	32.000	14.720.000
9		Pavimiento Tipo Empedrado, sobre tierra colorada. Enripiada 6ta y compactado.	m2	1.380,00	36.000	49.680.000
10		Limpieza final y retiro de escombros	m2	1.380,00	650	897.000
PRECIO TOTAL						**9.119.700.600**

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Empedrado en la Calle San Roque Gonzalez de Santacruz – Bo. San Francisco y Calle Los Guaraníes – Bo. Santa Cecilia"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Acto seguido, los miembros del Comité Evaluador se remiten a la Observación N° 2) cual fuera realizada por la firma **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES,** transcripta como sigue: ----------

Observación N° 2) "La Empresa TINO Servicios y Construcciones menciona que " *….la Empresa CONSTRUCTORA EL EDEN: no presentó el formulario N° 2 Formulario de análisis de costo*".----------

En relación a este punto, conforme a las verificaciones realizadas en la planilla descrita más arriba (Pág. 2) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS, se puede apreciar que la firma **CONSTRUCTORA EL EDEN** ha dado cumplimiento a todos los requisitos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, el "Formulario N° 2 - Formulario de Composición de Precios Unitarios" no constituye un documento de carácter sustancial conforme fueron previstos en el presente llamado a contratación, según se constata en la Carta de Invitación DOCUMENTOS DELA OFERTA (Pág. 25) donde claramente estipula *"Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y de apertura de ofertas, los mismos serán marcados con asteriscos (*)."* Asimismo, en dicho formulario brindado a los oferentes (para ser completado por los mismos), se puede observar el texto: *"[El siguiente formulario es referencial. Cuando la Convocante solicite el desglose de la composición del precio de la oferta, podrá utilizar este u otro formulario que considere adecuado, ateniendo el tipo de obra]"*.----------

Atendiendo que el Formulario N° 2 - Formulario de Composición de Precios Unitarios constituye un documento de carácter formal, estos Evaluadores consideran oportuno solicitar dicho formulario a la firma "**CONSTRUCTORA EL EDEN", con RUC N° 2952436-9, propiedad del Señor Ricardo Medina Ovelar**, dentro de un plazo razonable que será fijado más adelante.----------

Luego, este comité prosigue con la evaluación conforme a la observación registrada.----------

Observación N° 3) La **Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** menciona que en el formulario N° 2 que el análisis de costo figura en su oferta 6.000 gs por 1.224 =7.344.000.-

Conforme a dicha observación planteada por la firma **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**, inicialmente cabe destacar una contradicción entre lo manifestado en su primera observación, en los siguientes términos ***"…la Empresa CONSTRUCTORA EL EDEN NO PRESENTÓ EL FORMULARIO N° 2 Formulario de análisis de costo",*** para luego manifestar en su siguiente observación ***"….que EN EL FORMULARIO N° 2 QUE ES ANÁLISIS DE COSTO FIGURA EN SU OFERTA 6.000 GS POR 1.224 = 7.344.000…."***, es decir, primeramente la empresa **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** ha manifestado que la **Empresa CONSTRUCTORA EL EDEN** no ha presentado el Formulario N° 2 - Formulario de Composición de Precios Unitarios, para luego afirmar que la citada empresa (CONSTRUCTORA EL EDEN) ha presentado dicho Formulario N° 2 y refiriéndose a cálculos de costo de su oferta y resultado.----------

No obstante, este comité ha constatado que la firma **CONSTRUCTORA EL EDEN** ha omitido la presentación del Formulario N° 2 - Formulario de Composición de Precios Unitarios, cual será solicitado por estos evaluadores. -----

En este estado, se procede a transcribir la planilla de precios con los valores ofertados por la **Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN"**, a los efectos de realizar el análisis aritmético correspondiente y siempre tomando en consideración la observación (N°3) realizada por la firma **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** según planilla:----------

PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS (Transcripta) : Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN"						
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ - BARRIO SAN FRANCISCO -						
Item	**Codigo de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	72131701-002	Cartel de Obra (2,00 x 1,50)	un	1,00	1.359.000	1.359.000
2		Movimiento de Suelo	**m2**	**1.224,00**	6.000	7.344.000
3		Cordon de Hormigon con soporte de tierra compactada	ml	306,00	31.500	9.639.000
4		Pavimiento Tipo Empedrado, sobre tierra colorada. Enripiada 6ta y compactado.	m2	1.224,00	34.900	42.717.600
5		Limpieza final y retiro de escombros	m2	1.224,00	610	746.640

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Empedrado en la Calle San Roque Gonzalez de Santacruz – Bo. San Francisco y Calle Los Guaraníes – Bo. Santa Cecilia"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE LOS GUARANIES - BARRIO SANTA CECILIA -				
6	72131701-002	Cartel de Obra (2,00 x 1,50)	un	1,00	1.359.000	1.359.000
7		Movimiento de Suelo	m2	1.380,00	6.000	8.280.000
8		Cordon de Hormigon con soporte de tierra compactada	ml	460,00	31.500	14.490.000
9		Pavimiento Tipo Empedrado, sobre tierra colorada. Enripiada 6ta y compactado.	m2	1.380,00	34.900	48.162.000
10		Limpieza final y retiro de escombros	m2	1.380,00	610	841.800
PRECIO TOTAL						134.939.040

Analizada en detalle la oferta presentada por la firma **"CONSTRUCTORA EL EDEN", con Ruc Nº 2952436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina Ovelar",** se constata que dicha empresa presenta su oferta física sin error aritmético.----------

Observado los valores totales propuestos por cada empresa, se procede a ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento:

- El oferente **"CONSTRUCTORA EL EDEN",** con **RUC Nº 2952436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina Ovelar,** por la su total de **Gs. 134.939.040 (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil cuarenta) IVA incluido.**----------
- El oferente **"TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES",** con **RUC Nº 859999-8,** propiedad del **Señor Rubén Casco Escobar,** por la suma total de **Gs. 9.119.700.600 (Guaraníes Nueve mil ciento diez y nueve millones setecientos mil seiscientos) IVA inluido.**----------

En estas condiciones, este Comité Bajo los parámetros descriptos más arriba, recurre a lo establecido en el **Decreto 21.909 - Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones,** que establece: *"Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...*(sic)", por lo que estos Evaluadores se declaran en un cuarto intermedio hasta tanto se requiera al oferente **"CONSTRUCTORA EL EDEN" ,** con **RUC Nº 2952436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina Ovelar,** la presentación del **"Formulario N° 2 - Formulario de Composición de Precios Unitarios", en el plazo de 24 (veinte y cuatro)** horas contados a partir de recepción de la solicitud por parte de la convocante.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

JUAN GABRIEL GENES
Comité de Evaluación

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Comité de Evaluación

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Empedrado en la Calle San Roque Gonzalez de Santacruz – Bo. San Francisco y Calle Los Guaraníes – Bo. Santa Cecilia"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá
Presente:

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, reunidos en fecha 09 de Mayo de 2017, siendo las siete horas y treinta minutos, a los efectos de la reanudación del proceso de evaluación en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ – BO. SAN FRANCISCO Y CALLE LOS GUARANÍES – BO. SANTA CECILIA" – ID 331241.**----------

Que, conforme al cuarto intermedio dispuesto en el acto de evaluación de fecha 04 de Mayo del corriente año, se ha procedido a la remisión de la Nota de fecha 05 de Mayo de 2.017 al oferente **"CONSTRUCTORA EL EDEN"** , con **RUC N° 2952436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina Ovelar,** a fin de solicitar la **"Formulario N° 2 - Formulario de Composición de Precios Unitarios"**, documentos formal solicitados en la carta de invitación por el plazo de 24 horas.----------

En efecto, la firma "**CONSTRUCTORA EL EDEN" ,** con **RUC N° 2952436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina Ovelar,** ha evacuado dicho requerimiento en fecha 08 de Mayo de 2.017 dentro del plazo establecido y a entera satisfacción de los integrantes del Comité Evaluador, por lo que corresponde proseguir con la evaluación de la oferta de la citada firma.----------

Una vez verificada y analizada en detalle el **Formulario N° 2 - Formulario de Composición de Precios Unitarios** presentado por la de la firma **"CONSTRUCTORA EL EDEN" ,** se procede a la comparación de precios de los oferentes habilitados según las ofertas presentadas, y tomando en consideración la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la Empresa **firma "CONSTRUCTORA EL EDEN" ,** con **RUC N° 2952436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina,** por el monto total de **Gs. 134.939.040 (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil cuarenta) IVA incluido**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto presentada por la Empresa **"CONSTRUCTORA EL EDEN" , con RUC N° 2952436-9, propiedad del Señor Ricardo Medina,** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de los precios del mercado actual en la zona y acordes a los costos estimativos del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa **"CONSTRUCTORA EL EDEN" , con RUC N° 2952436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos.----

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – ALTO PARANÁ - PY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Empedrado en la Calle San Roque Gonzalez de Santacruz – Bo. San Francisco y Calle Los Guaraníes – Bo. Santa Cecilia"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Por tanto, este Comité de Evaluación en virtud al art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y en su consecuencia, conforme al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017,** convocado por la Municipalidad de Minga Porá para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ – BO. SAN FRANCISCO Y CALLE LOS GUARANÍES – BO. SANTA CECILIA" ID 331241**, a la empresa **"CONSTRUCTORA EL EDEN", con RUC Nº 2952436-9,** propiedad del **Señor Ricardo Medina Ovelar**, por la suma total de **Gs. 134.939.040 (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil cuarenta) IVA incluido**, de conformidad a la determinación de las Cantidades y Montos detallados en la Planilla de precios, que fue ofertado por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 09 de Mayo de 2017, siendo las diez y seis horas y cincuenta minutos.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

JUAN GABRIEL GENES
Comité de Evaluación

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Comité de Evaluación

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Empedrado en la Calle San Roque Gonzalez de Santacruz – Bo. San Francisco y Calle Los Guaraníes – Bo. Santa Cecilia"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

REMITENTE: MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

DESTINATARIO: CONSTRUCTORA EL EDEN Y/O RICARDO MEDINA OVELAR

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ – BO. SAN FRANCISCO Y CALLE LOS GUARANÍES – BO. SANTA CECILIA"
ID 331241

FECHA: 05 DE MAYO DE 2.017.-

Nos dirigimos a Usted con relación a su Oferta presentada en el llamado de Referencia, a fin de solicitar la siguiente documentación.-

1. Presentación de "Formulario N° 2 - Formulario de Composición de Precios Unitarios" cual fuera adjuntado a la Carta de Invitación y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.-

2. Plazo para la presentación: 24 (Veinte y cuatro) horas contadas a partir de la recepción de la presente nota.-

Lugar de presentación: Sede de la Municipalidad de Minga Porá, sito sobre la Avda. Emiliano R. Fernández, en el departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

Esta solicitud la realizamos a pedido del Comité de Evaluación de oferta y conforme al Artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de Contrataciones Públicas.

Les saludamos muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ – SECRETARIA – ALTO PARANÁ - PARAGUAY

JUAN GABRIEL GENES
Comité de Evaluación

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Comité de Evaluación

CONSTRUCTORA EL EDEN
Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Comité de Evaluación